

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

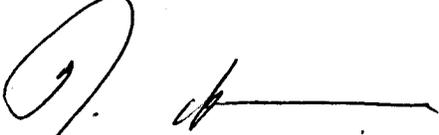
Villavicencio, quince (15) de enero de dos mil dieciocho (2018)

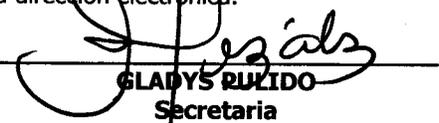
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: EDGAR AUGUSTO FAJARDO HERNANDEZ
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES –
CREMIL”
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2014 00497 00

Conforme lo dispone el artículo 329 del C.G.P., **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Meta, en providencia de fecha 24 de agosto de 2017 (folios 49 al 57 del cuaderno segunda instancia), por medio de la cual se adicionó el ordinal tercero de la sentencia proferida por este Despacho el 8 de marzo de 2016, siendo en lo demás confirmada por el superior (folios 126 al 128 y CD 139 cuaderno de primera instancia).

Ejecutoriado el presente proveído, por Secretaría désele cumplimiento al numeral quinto y tercero de la providencia de primera y segunda instancia, respectivamente.

NOTIFIQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 01 del 16 de enero de 2018, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> GLADYS RULIDO Secretaria</p>
